



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO: "Reordenación de accesos en el entorno del P.K. 390 de la carretera N-110. Tramo: Navaconcejo-Plasencia."

CLAVE: 39-CC-50005

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 138.544,37 €

IMPORTE DEL IVA (21 %): 29.094,32 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA: 167.638,69 €

PROVINCIA: CÁCERES

Con fecha 19-09-2016 se aprobó la orden de estudio para la redacción de este proyecto.

Con fecha 15-02-2018 se recibe en la Subdirección el proyecto, remitido de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.

En virtud del Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el importe de las obras inferior a 500.000 €, IVA excluido, y al no afectar a la estabilidad, seguridad y estanqueidad, según informe de la Demarcación de Carreteras, no es necesario emitir informe de supervisión.

La información pública es necesaria a consecuencia de la reordenación de algún acceso y por la eliminación de algún giro a la izquierda.

A la vista de ello, se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Reordenación de accesos en el entorno del P.K. 390 de la carretera N-110. Tramo: Navaconcejo-Plasencia", haciendo constar:

1. Que el proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.
2. Que en el proyecto se incluye un Anejo con la relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.
3. Que junto al proyecto se adjunta el informe sobre la "no necesidad de supervisión del proyecto".
4. Que, en cumplimiento del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Que el plazo de ejecución de las obras establecido en el proyecto es de 3 meses.
6. Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.
7. Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura la incoación del expediente de Información Pública. Dicha información pública lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad viaria (art. 36.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras) y a efectos del art. 18 de Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa

Madrid, 04 de 07 de 2019
JEFE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO, PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: Jesús Santamaría Arias

Aprobado

Madrid, 18 de Febrero de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN,

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad